

RESOLUCIÓN No.

(00030)

"Por medio de la cual se inicia una Actuación Administrativa de Oficio"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial, de las conferidas por los
Artículos 35 y 28 del C.C.A.

CONSIDERANDO QUE:

La señora, **FIDELIA HERRERA DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.258.804, se encuentra en la nómina de pensionados de la Universidad, recibiendo en el año 2011 una mesada pensional de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$7.176.533).

Una vez revisada su hoja de vida no se encontró acto administrativo de reconocimiento de pensión.

Por tratarse de un Acto Administrativo de carácter particular, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, el cual señala que *"Cuando de la actuación administrativa iniciada de oficio se desprenda que hay particulares que puedan resultar afectados en forma directa, a éstos se le comunicará la existencia de la actuación y objeto de la misma..."*

En razón de las anteriores consideraciones se ordenará oficiar a la señora Fidelia Herrera Díaz, para que allegue fotocopia de su resolución de pensión si la tuviere en un término de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la comunicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: : Iniciar la presente actuación administrativa de oficio a fin de que la señora **FIDELIA HERRERA DIAZ**, aporte copias de la resolución de pensión y/o acto administrativo mediante el cual la Universidad del Atlántico le reconoció la pensión de jubilación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **FIDELIA HERRERA DIAZ**, sobre la existencia de la presente actuación y objeto de la misma, para que en un término de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la comunicación allegue copias de lo solicitado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los 04 ABR. 2011



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Proyectado por: AJAV.
V.B. Oficina Jurídica.

